

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2213

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. .

DEMANDADO: ANGELA MARÍA VARON FIGUEROA

RADICADO: 760014003002-2022-00736-00

El Centro de Conciliación ASOPROPAZ, en atención al requerimiento hecho por este despacho, allega copia del acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de insolvencia de la demandada, informando además que a la fecha se encuentra vigente el acuerdo de pago.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que del acuerdo de pago se puede extraer que el mismo tiene una duración de 185 meses, contados a partir del 15 de julio de 2023, fecha de iniciación del acuerdo, en consecuencia, se mantendrá suspendido por dicho término.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MANTENGASE SUSPENDIDO el presente proceso, hasta desde el 15 de julio de 2023 por el término de 185 meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA